

Documento Informativo sobre gobierno corporativo

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento y su publicación se realiza con la finalidad de cumplir con la normativa vigente en materia de información pública de las entidades de crédito sobre gobierno corporativo y gobierno interno, y en particular, la siguiente:

- Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (en adelante, el "**Reglamento**").
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (en adelante, la "**Directiva**").
- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre Gobierno Interno (EBA/GL/2017/11)
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "**LOSSEC**").
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el "**ROSSEC**").
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 (BOE de 9 de febrero de 2016) (en adelante, la "**Circular**").

A estos efectos este documento se divide en las siguientes secciones:

- **Gobierno de la Entidad.**
- **Modelo de control interno.**

2. GOBIERNO DE LA ENTIDAD

2.1. Gobierno corporativo

El órgano de gobierno de WiZink Bank, S.A.U. (en adelante, “**WiZink**”, la “**Entidad**” o el “**Banco**”) es su Consejo de Administración, cuya composición y funcionamiento se ha desarrollado en estricta observancia de las disposiciones establecidas en la LOSSEC, el ROSSEC y la restante normativa de aplicación.

En términos de responsabilidad, el Consejo de Administración de WiZink desarrolla todas las funciones que les son atribuidas en virtud de la LOSSEC y el ROSSEC, siendo asimismo el órgano responsable de fijar los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgo y el gobierno interno de la Entidad.

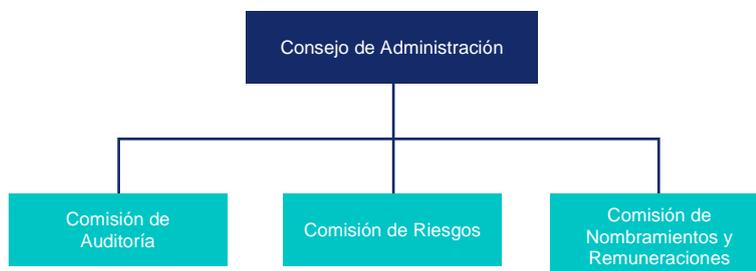
La composición del Consejo de Administración a la fecha de emisión del presente documento es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D. José Luis del Valle Doblado	Presidente	Independiente
D ^a . Elena Lieskovska	Vicepresidente	Dominical
D. Krzysztof Drozd	Consejero	Dominical
D ^a . Geeta Gopalan	Consejero	Independiente
D. Peter Ronald Herbert	Consejero	Independiente
D. Richard Iñaki Perkins del Valle	Consejero	Ejecutivo
D ^a . Blanca Rivilla Calle	Secretario No Consejero	

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración han sido adoptados con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y se encuentran inscritos en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

2.2. Estructura de gobierno corporativo

En cumplimiento de la obligación contenida en el capítulo V de la LOSSEC, el capítulo IV de la ROSSEC y las normas 26 y 27 de la Circular, la estructura actual de gobierno corporativo de WiZink se completa con la existencia de tres comisiones delegadas del Consejo de Administración: la Comisión de Auditoría, la Comisión de Riesgos, y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.



2.2.1. Comisión de Auditoría

La composición de la Comisión de Auditoría a la fecha de emisión del presente documento es la siguiente

Nombre	Cargo	Identificación
D ^a . Geeta Gopalan	Presidente de la comisión	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro de la comisión	Consejero dominical
D. Peter Ronald Herbert	Miembro de la comisión	Consejero independiente

En cuanto a las funciones que desempeña la Comisión de Auditoría, además de las funciones establecidas por la legislación aplicable, la Comisión de Auditoría tiene específicamente las siguientes funciones, según estas se regulan en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración (el "**Reglamento del Consejo**"):

- (i) Informar al Consejo de Administración con antelación de todas las cuestiones requeridas por la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, en especial en lo referente a:
 - la información financiera que el Banco y sus filiales deben hacer pública de forma periódica;
 - la creación o adquisición de participaciones en entidades con fines especiales o aquellas cuyos domicilios se encuentren en países o territorios considerados paraíso fiscal; y
 - operaciones con partes vinculadas.
- (ii) Supervisar la eficacia del entorno de control interno del Banco, los sistemas de gestión de riesgos y auditoría interna y comentar con el Auditor Interno Jefe cualquier debilidad importante detectada en el sistema de control interno durante el curso de la auditoría; todo ello sin poner en peligro su independencia. A tales efectos y cuando sea conveniente, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- (iii) Supervisar la preparación y presentación de la información financiera obligatoria para el banco y sus filiales, y presentar recomendaciones y propuestas al Consejo de Administración con la intención de salvaguardar su integridad. Al revisar las Cuentas Anuales y estados financieros de las Compañías antes de su presentación ante el Consejo de Administración, la Comisión se centra particularmente en lo siguiente:
 - cualquier modificación en las políticas y prácticas contables;
 - principales áreas críticas;
 - ajustes importantes derivados de la auditoría;
 - los supuestos de la empresa en funcionamiento y cualquier calificación;
 - cumplimiento con las normas contables y otras exigencias legales en relación con los informes financieros; y
 - guías regulatorias sobre la divulgación de asuntos de especial interés que han llamado la atención de la Comisión a través del Auditor Externo del Grupo.
- (iv) Presentar propuestas para la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo ante el Consejo de Administración, asumiendo la responsabilidad de este proceso de selección de acuerdo con la normativa aplicable, así como su condición contractual y recoger información de forma regular por parte del auditor externo sobre el plan de auditoría y su aplicación; y mantener la independencia del auditor externo mientras desempeña estas funciones.
- (v) Establecer relaciones adecuadas con el Socio del Auditor Externo para recibir información sobre cuestiones que podrían representar una amenaza para su independencia, para su análisis por la Comisión, así como cualquier cuestión que se refiera al proceso de auditoría; y cuando sea apropiado, autorizar servicios que no sean los servicios prohibidos, de acuerdo con los términos del sistema de independencia; y cualquier otra comunicación estipulada en las leyes y estándares de auditoría. En cualquier caso, con una periodicidad anual, la Comisión deberá recibir por parte del Auditor Externo una declaración de independencia en relación con el Banco o las entidades relacionadas con él de forma directa o indirecta, además de información detallada e individualizada sobre servicios adicionales de cualquier tipo prestados a estas entidades y las tarifas recibidas por su parte por el Auditor Externo o las personas o entidades relacionadas con él, tal y como se estipula en los reglamentos que rigen la actividad de auditoría.
- (vi) Elaborar de forma anual, antes del informe de auditoría, un informe que contenga un dictamen sobre si la independencia de los Auditores o compañías de auditoría está comprometida. Este informe deberá contener siempre una evaluación motivada de la prestación de cada uno y todos los servicios adicionales mencionados en el punto anterior, de forma individual y como grupo, que no forme parte de la auditoría legal y se refiera a la independencia o regulaciones que rigen la actividad de auditoría.
- (vii) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas en relación con la integridad de los estados financieros anuales y describiendo el papel de la Comisión en el proceso.
- (viii) Revisar la adecuación y seguridad de los sistemas de la compañía para que sus empleados y contratistas puedan expresar sus preocupaciones, de forma confidencial, sobre posibles irregularidades en los informes

financieros o en otros asuntos. La Comisión deberá asegurarse de que estos sistemas permitan una investigación proporcionada e independiente de estos asuntos y las adecuadas medidas complementarias; revisar los procedimientos de la compañía para detectar el fraude.

- (ix) Revisar información periódica sobre el procedimiento de denuncia de irregularidades del Banco, incluyendo la presentación de un informe de gestión al menos una vez al año.
- (x) Revisar cualquier cambio fundamental u operaciones corporativas que planee la compañía, e informar al Consejo de Administración de antemano sobre sus condiciones económicas e impacto contable y, si corresponde, el tipo de cambio propuesto.
- (xi) Coordinar procesos de información no financiera y de diversidad de acuerdo con la legislación aplicable y las referencias internacionales.
- (xii) La función de auditoría interna del Banco deberá informar a la Comisión de Auditoría y responder a las solicitudes de información que reciba por su parte en el desempeño de sus funciones. La Comisión de Auditoría deberá supervisar la función de auditoría interna y, de forma específica:
 - Aprobar la selección, nombramiento y cese del Auditor Interno Jefe, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.
 - Aprobar la Carta de Auditoría, el plan de auditoría anual y el presupuesto de Auditoría Interna cada año.
 - Revisar información periódica sobre las actividades de Auditoría Interna, incluyendo la presentación de un informe de gestión al final de cada año, que deberá incluir cualquier incidente que pueda haber ocurrido durante su labor, para garantizar que las actividades de auditoría interna se centren principalmente en los riesgos significativos del banco, sus filiales y sucursales.
 - Verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría.
 - Fijar los objetivos del Auditor Interno Jefe y evaluar su desempeño, teniendo en cuenta el punto de vista del Director General. La evaluación también considerará la independencia y objetividad del Auditor Interno Jefe y si la remuneración del área de la Auditoría Interna está estructurada de tal modo que se eviten conflictos de interés, de modo que no se perjudique su independencia y que no esté directamente o únicamente ligado al desempeño del Banco.
 - Garantizar que la función de Auditoría Interna cuente con recursos adecuados y acceso apropiado a información para permitirle desempeñar su función de forma independiente y efectiva de acuerdo con las normas profesionales.

2.2.2. Comisión de Riesgos

La composición de la comisión de riesgos a la fecha de emisión del presente documento es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D ^a . Geeta Gopalan	Presidente de la comisión	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro de la comisión	Consejero dominical
D. Peter Ronald Herbert	Miembro de la comisión	Consejero independiente

El director de la unidad de riesgos es D^a Teresa Pérez Simón.

Por su parte, la Comisión de Riesgos tiene las siguientes funciones, según éstas están recogidas en el Reglamento del Consejo:

- (i) Supervisión de riesgos:
 - Asesorar al Consejo de Administración sobre el apetito de riesgo global presente y futuro del Banco, los principios, políticas y metodologías del marco de riesgo, y su estrategia en esta área, y ayudarle a supervisar la aplicación de esta estrategia. No obstante, la principal responsabilidad del Consejo de Administración será evaluar de la cultura de gestión de riesgo y garantizar que las funciones de control del Banco disponen de los recursos adecuados y que existe un marco sólido de control y gestión de riesgos.
 - Ayudar al Consejo de Administración a aprobar la estrategia de capital y liquidez y a alinearla con los planes comerciales estratégicos y los planes de control de riesgos a este respecto.
 - Garantizar que la política de precios de activos y pasivos ofrecidos a sus clientes tiene plenamente en

cuenta el modelo y estrategia de negocio del Banco. En caso contrario, la Comisión deberá presentar al Consejo de Administración un plan para subsanarla.

- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, cantidad, formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.
- Colaborar para establecer políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos deberá, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, examinar si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, capital, liquidez y la oportunidad de obtener beneficios o la probabilidad de ello. Además, la Comisión de Riesgos debería colaborar para evaluar la existencia de cualquier conjunto de circunstancias que pudiera resultar de la aplicación de la cláusula penalizadora.
- Supervisar la función de riesgo, sin perjuicio de su acceso directo al Consejo de Administración, en un exceso de delegaciones de la facultad de gestión.
- Informar sobre la selección, nombramiento y cese del Director de Riesgos (*Chief Risk Officer, CRO*), previo informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.
- Considerar y aprobar el ámbito de la función de gestión de riesgos y garantizar que cuente con recursos adecuados y acceso apropiado a información para permitirle desempeñar su función de forma independiente y efectiva de acuerdo con las normas profesionales.
- Revisar y plantear retos y supervisar el proceso de planificación de Recuperación y Resolución y garantizar que los planes sigan siendo adecuados para el negocio.

(ii) Supervisión del cumplimiento

- Supervisar el cumplimiento de los reglamentos nacionales e internacionales aplicables sobre asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, comportamiento en los mercados de valores, protección de datos y el ámbito de las actividades del Banco.
- Garantizar que cualquier solicitud de medidas o de información que resulte de los informes elaborados o de los procedimientos de inspección llevados a cabo por autoridades oficiales encargadas de la supervisión y el control se atiendan a su debido tiempo y de la forma adecuada.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, cantidad, formato y frecuencia de la información sobre cumplimiento que deberá recibir la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta internos, y de los manuales y procedimientos del Banco.
- Evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo del Banco, informando sobre cualquier propuesta de modificación del Reglamento del Consejo antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisar la función de cumplimiento, sin perjuicio de su acceso al Consejo de Administración, en un exceso de delegaciones de autoridad de gestión.
- Informar sobre la selección, nombramiento y cese del Director de Legal y Cumplimiento (*Chief Legal and Compliance Officer, CLCO*), previo informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.
- Aprobar el plan anual de cumplimiento.

2.2.3. Comisión de Nombramientos y Remuneraciones

A la fecha de emisión del presente documento la composición de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D. Peter Ronald Herbert	Presidente de la comisión	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro de la comisión	Consejero dominical
D ^a . Geeta Gopalan	Miembro de la comisión	Consejero independiente

Respecto de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones tiene las siguientes, de conformidad lo establecido en el Reglamento del Consejo:

(i) Nombramientos

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por parte del Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, candidatos para proveer los puestos vacantes en el Consejo de Administración.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidades, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar de forma periódica y al menos una vez al año la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Administración en su conjunto, e informar sobre las conclusiones al Consejo de Administración.
- Evaluar de forma periódica que la composición y funcionamiento del Consejo de Administración impida que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración estén dominadas por una persona o un pequeño grupo de personas, de modo que vayan en detrimento de los intereses del Banco en su conjunto.
- Presentar propuestas al Consejo de Administración para el nombramiento, reelección y sustitución de los miembros que forman parte de cada una de las Comisiones del Consejo.
- Informar de las propuestas de nombramiento y destitución del Secretario y Vicesecretario del Consejo.
- Presentar ante el Consejo de Administración informes sobre la selección, nombramiento, idoneidad y, en su caso, destitución del Director General, así como supervisión efectiva del mismo a través del control de la actividad de gestión y una continua evaluación de dicho cargo.
- Presentar ante el Consejo de Administración informes sobre el diseño y supervisión de la política de selección y nombramiento de los otros miembros del colectivo identificado (miembros del Comité de Dirección y cargos similares, incluyendo posiciones clave dentro del Banco).
- Evaluar la idoneidad de los candidatos a posiciones clave de acuerdo con el proceso para evaluar la idoneidad de consejeros y personal clave.
- Informar sobre la política de diversidad de género del Banco al Consejo de Administración. Gestión y control de la política de diversidad de género.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política para determinar el colectivo identificado para su aprobación.
- Determinación anual de las posiciones que deberán incluirse en la lista de Colectivo Identificado.

(ii) Remuneración

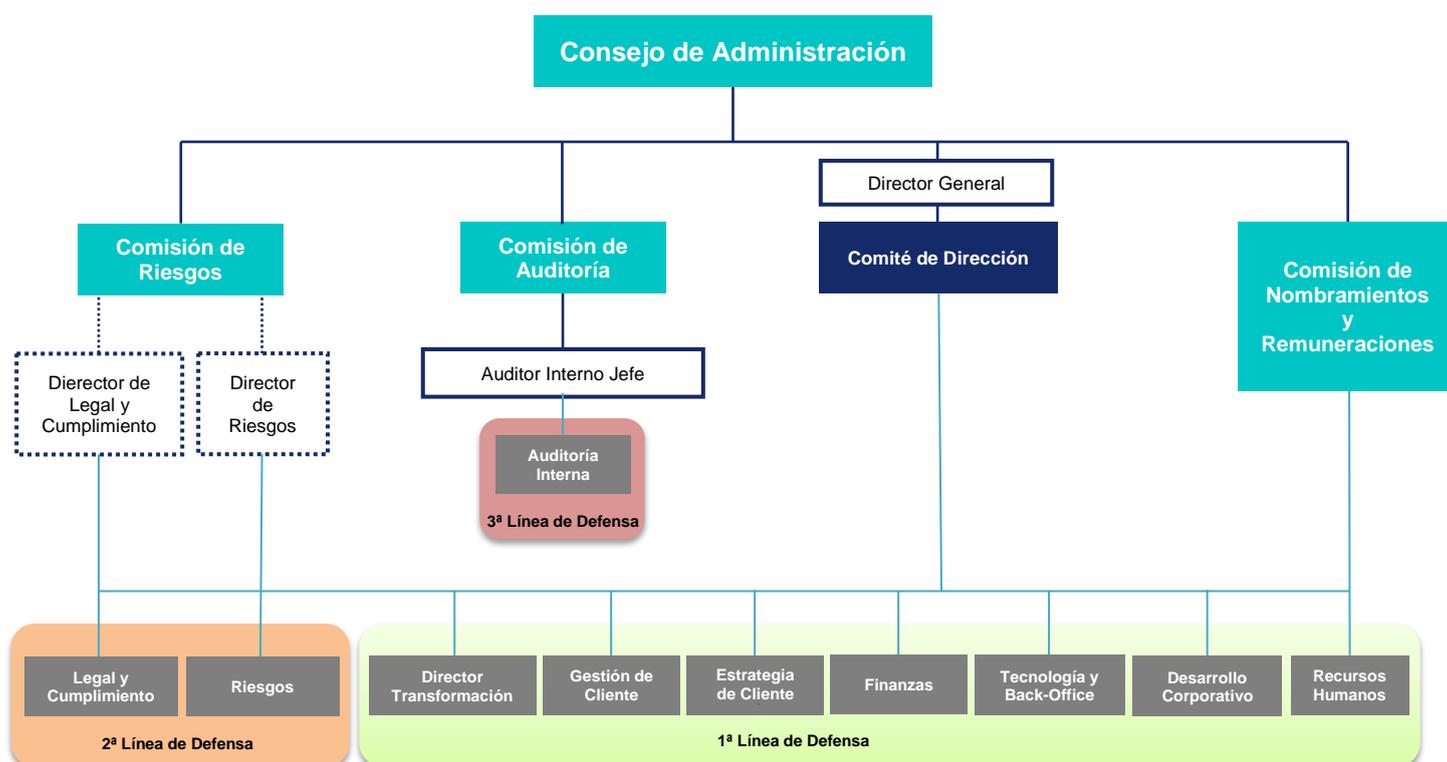
- Preparar las decisiones que deberá aprobar el Consejo de Administración en relación con la remuneración, incluyendo aquellas que afecten a los riesgos y a la gestión de riesgos del Banco.
- Informar sobre la política general de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, así como remuneración individual y otras condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas, y, según sea el caso, del Director General o similar, y garantizar que se cumplan estas condiciones.
- Presentar ante el Consejo de Administración informes sobre la definición de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, así como aprobación de la remuneración, incluyendo la supervisión anual de la aplicación de la Política de Remuneración para empleados que, aunque no formen parte de la alta dirección, asuman riesgos o tengan asignadas funciones de control interno del Banco (p.ej., auditoría interna, gestión de riesgos o cumplimiento) o reciban remuneración que los sitúe en el mismo baremo de remuneración que los miembros de la alta dirección y personas que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales tienen un impacto material sobre el perfil de riesgo del Grupo (todas estas personas componen, junto con la alta dirección y el Consejo de Administración del Banco, el "Colectivo Identificado", que será definido en todo momento de acuerdo con la normativa aplicable).
- Informar sobre la política general de remuneración del Banco, incluyendo la política de remuneración del colectivo identificado, y el procedimiento de aplicación de las cláusulas penalizadoras.
- Evaluar la aplicación de la política y prácticas de remuneración de la entidad, garantizando que sean sometidas a una revisión interna central e independiente al menos una vez al año, y supervisar la eliminación de cualquier diferencia identificada en la revisión central e independiente para asegurar el

cumplimiento.

- Garantizar que la política de remuneración variable del colectivo identificado y el proceso de pago de la remuneración variable de ciertos miembros del colectivo identificado se cumpla plenamente en todo momento.
- Colaborar en la determinación de la existencia de cualquier conjunto de circunstancias que podrían resultar en la aplicación de las cláusulas de penalización (cláusulas “malus” y “clawback”).

2.3. Marco de organizativo de gobierno

A continuación se detalla una visión general de la estructura organizativa de WiZink:



Las principales funciones de las distintas áreas organizativas son las siguientes:

Función	Objetivos
Funciones de Negocio	
Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo todas las tareas relacionadas con la consolidación y validación de información financiera, proyecciones financieras, elaboración de presupuestos y análisis financiero. • Responsable de la preparación de informes oficiales y solicitudes de información a las autoridades reguladoras, y control de impuestos y tesorería y gestión de actividades relacionadas. • Responsable de la preparación del Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL), Proceso de Autoevaluación del Capital (ICAAP, <i>Internal Capital Adequacy Assessment Process</i>) y Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP, <i>Internal Liquidity Adequacy Assessment Process</i>) llevando a cabo pruebas de estrés y gestionando el suministro de capital y los recursos líquidos. • En Finanzas se incluyen las siguientes funciones:

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Control Financiero y Reporte Regulatorio, ○ Planificación y Análisis Financiero, ○ Tesorería, ○ Operaciones Financieras.
Desarrollo Corporativo	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de promover nuevas oportunidades comerciales fuera del Grupo y como una evolución de nuestro modelo de negocio actual • Identificar oportunidades para el crecimiento inorgánico o la expansión internacional, • Desarrollo de modelos de negocio nuevos o adyacentes y optimización de los actuales a través de soluciones innovadoras para el cliente y asociaciones empresariales, • Gestión de los sistemas de pago y gestión de productos y segmentos específicos como Tarjetas de Empresa y de Débito, Marcas Privadas, etc.
Gestión de Cliente	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Servicios • Experiencia de Cliente
Estrategia de Cliente	<ul style="list-style-type: none"> • Soluciones para el Cliente • Inteligencia de Marca y de Mercado • Análisis
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a todos los empleados en la comprensión de sus responsabilidades con el Grupo. • Desarrollar una cultura de confianza, contribuyendo al crecimiento del negocio en una organización centra en el cliente. • Asumir responsabilidad por los resultados, entender y apoyar el negocio, y trabajar para conseguir los objetivos y fortalecer el Grupo.
Tecnología y Operaciones <i>Back-Office</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de la Tecnología en el Negocio • Estrategia e Innovación de TI • Seguridad de la información (BISO, <i>Business Information Security Officer</i>) y Continuidad del Negocio (COB, <i>Continuity of Business</i>) • Recuperación de Catástrofes • Operaciones
Transformación y Optimización del Negocio	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo grandes programas de transformación derivados del Proyecto de Transformación del Grupo y tareas ad hoc mediante el diseño y gestión de un plan de transformación general, y coordinando iniciativas • Monitorizar la conversión de proyectos estratégicos y oportunidades identificadas en eficiencias y garantizar que existan mecanismos sistemáticos de control de la eficiencia • Identificar oportunidades en los modos de trabajar en todo el grupo mediante la organización y transformación de procesos.
Funciones de Riesgo y Cumplimiento	
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece una visión completa de la exposición al riesgo del grupo, de su gestión y entorno de control • Responsable del Desarrollo e implementación del Marco de Apetito de Riesgo (RAF, <i>Risk Appetite Framework</i>) • Supervisar de forma independiente los límites de riesgo aplicados a las líneas de negocio y el perfil de riesgo general del grupo, para garantizar su coherencia con el apetito de riesgo aprobado • El CRO y el CLCO dependen directamente de la Comisión de Riesgos
Legal y Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de ofrecer asesoramiento jurídico a todas las áreas del Wizink

	<ul style="list-style-type: none">• Mantener relaciones contractuales con proveedores externos, minimizando el riesgo de sanciones• Responsable de mantener relaciones con los reguladores y supervisores, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de conducta aplicables al grupo• Prevención y Blanqueo de Capitales están también integradas en este área• Los riesgos de conducta, reputacional y legal están dentro del ámbito del CLCO• Conduct, reputational and legal risk are under the scope of the CLCO.• También gestiona las quejas de los clientes por escrito a través del SAC (Servicio de Atención al Cliente)
--	---

3. MODELO DE CONTROL INTERNO

3.1. Visión general y cultura de control interno

WiZink sigue un modelo de control y gestión de riesgos basado en tres líneas de defensa.

- (i) La Primera Línea de Defensa consiste en las unidades de negocio y áreas de apoyo que, como parte de su actividad, generan al Grupo una exposición al riesgo. Estas unidades, como responsables de sus riesgos, son responsables de la gestión, supervisión y notificación adecuada del riesgo causado, que deberá ajustarse al apetito de riesgo y a los límites de riesgo aprobados. Para cumplir su función, la primera línea de defensa debe contar con los medios para identificar la medida, gestionar y notificar los riesgos asumidos.
- (ii) La Segunda Línea de Defensa consiste en las áreas de Control de Riesgo y de Cumplimiento. Esta segunda línea garantiza un control de riesgos eficaz y garantiza que se gestionen de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido.
- (iii) La Auditoría Interna, como Tercera Línea de Defensa y como el último nivel de control, evalúa de forma periódica la adecuación de las políticas, métodos y procedimientos, y comprueba su aplicación efectiva.

Las tres líneas de defensa cuentan con un nivel suficiente de separación e independencia como para no comprometer la efectividad del modelo general y actuar de forma coordinada para maximizar su eficacia.

Por encima de las tres líneas de defensa, el Consejo de Administración y las Comisiones de Auditoría y de Riesgos son responsables de la adecuada gestión y control de riesgos desde el nivel más alto de la organización. Una forma gráfica de representar el modelo de control de riesgo sería la siguiente:



A los efectos del presente documento, es particularmente relevante clarificar las funciones de control interno de la Entidad, y que de acuerdo con la LOSSEC, ROSSEC y la Circular se particularizan en las siguientes funciones de la Entidad:

- **Función de control y gestión de riesgos**
- **Función de legal y cumplimiento**
- **Función de auditoría interna**

3.2. Función de control y gestión de riesgos

El CRO forma parte del Comité de Dirección y, por lo tanto, participa en las decisiones estratégicas de la compañía.

El negocio (primera línea de defensa) evaluará el impacto de cualquier nuevo negocio, desarrollo de producto, expansión importante de una actividad comercial existente y/o un cambio estratégico en relación con nuevos riesgos operacionales introducidos y cualquier cambio en el perfil de riesgo operacional existente.

La Función de Control de Riesgos, junto con el o los adecuados Comités de Gobierno de WiZink, buscará cuestionar y revisar de forma independiente posibles riesgos que el negocio está aceptando, antes de que los nuevos productos/actividades comerciales se lancen. Cuando un nuevo producto/actividad sacase a la organización fuera del apetito de riesgo, se buscará la aprobación del Consejo de Administración.

La Función de Control de Riesgos ofrece un control y cuestionamiento independiente de la actividad de gestión de riesgos en el negocio, y garantiza que haya controles y mecanismos de gestión de riesgos efectivos para reducir cualquier riesgo.

Las responsabilidades principales incluyen:

- (i) Tener, diseñar y mantener las adecuadas políticas de riesgo según las guías establecidas en las políticas;
- (ii) Desarrollar e implementar la estrategia de riesgo para entregar el apetito de riesgo;
- (iii) Desarrollar y mantener un adecuado marco para la gobernanza y supervisión de la política;
- (iv) Llevar a cabo revisiones exhaustivas por temas según se requiera;
- (v) Desarrollar y revisar la formación en riesgos realizada y promocionar la cultura de concienciación de riesgos de WiZink;

- (vi) Desarrollar y validar herramientas y metodologías de gestión de riesgos, según se requiera;
- (vii) Supervisar las actividades de los equipos de control interdisciplinarios, p. ej. Función TI, Continuidad del Negocio, Gestión de Proveedores; y
- (viii) Establecer un marco sólido de notificación de riesgos.

Tal y como se establece en el RAF, el CRO informará al Consejo de Administración de cualquier incumplimiento en el apetito de riesgo de la compañía.

En línea con la estructura organizativa de la Función de Control de Riesgos, el CRO es responsable de:

- (ix) Liderar y desarrollar la función de riesgos del Banco, y garantizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades de la segunda línea de defensa para todos los tipos de riesgos materiales en todo el Banco;
- (x) Desarrollar y mantener la visión y estrategia de riesgo, el Marco de Gestión de Cumplimiento y Riesgo Institucional (*Enterprise Risk and Compliance Management Framework*, ERCMF), el RAF y la Declaración de Apetito de Riesgo (*Risk Appetite Statement*, RAS) en nombre del Consejo de Administración y del Comité de Dirección;
- (xi) Garantizar que los principios para la gestión de los riesgos se cumplen de forma efectiva para todos los tipos de riesgos;
- (xii) Garantizar que cada una de las funciones de cada tipo de riesgo individual se encuentra bien establecida y es efectiva a la hora de cubrir de forma adecuada los riesgos a los que el Banco se encuentra expuesto y de gestionar y controlar el tipo de riesgo correspondiente; e
- (xiii) Informar de forma regular al Consejo de Administración, la Comisión de Riesgos, el Comité de Dirección y la Comisión de Gestión de Riesgo Institucional (*Enterprise Risk Management Committee*, ERMC) sobre las exposiciones al riesgo del Banco y sobre la eficacia del entorno de control para gestionar dichas exposiciones.

La política de riesgo sintetiza criterios profesionales estrictos en la identificación, valoración, evaluación y supervisión de riesgos del grupo, esforzándose por optimizar la relación entre riesgo/beneficio inherente al riesgo de crédito, y por minimizar y reducir todos los otros riesgos (liquidez, financiación, operacional, tipo de interés, mercado, negocio, reputacional y otros).

Los siguientes principios de gestión son bases del enfoque de la gestión de riesgo del Banco:

- (i) **Participación de la alta dirección:** entre otras funciones, la alta dirección del Grupo controla de forma regular la evolución de su gestión interna del riesgo, con el objetivo de garantizar una implementación adecuada de los reglamentos de capital internacional (Basilea III), que ya se aplican en las prácticas diarias de gestión de riesgos, asignando los recursos humanos y materiales necesarios y definiendo un marco de riesgo integral, trazando una adecuada política de riesgos, y supervisando su continua adaptación a los cambios en el trabajo dentro del mercado, la clientela y el marco normativo.
- (ii) **Sistema formal para conceder autoridad para la aprobación de riesgos:** a los distintos niveles jerárquicos de la organización se les delega diferentes poderes para autorizar operaciones.
- (iii) **Gestión y límites del riesgo:** se otorga por cliente o grupo económico de clientes relacionados, si existe tal grupo.
- (iv) **Prioridad sobre las políticas de riesgo:** con la intención de garantizar la estabilidad del Grupo, la viabilidad a medio y largo plazo, y maximizar la relación entre riesgos/beneficios.
- (v) **Estricto cumplimiento de las normas legales aplicables:** énfasis especial en el cumplimiento de las órdenes contra el lavado de capitales y la financiación terrorista.
- (vi) **Análisis y tratamiento diferenciado:** aplicable a las operaciones de refinanciación o de débito/reestructuración.
- (vii) **Búsqueda del equilibrio:** entre préstamos y cuentas por cobrar y financiación.
- (viii) **Flexibilidad orientada a objetivos:** en la estructura organizativa.
- (ix) **Aplicación de sistemas automatizados internos:** basados en los mecanismos de puntuación y calificación.
- (x) **Supervisión del riesgo:** desde el análisis de crédito inicial hasta la cancelación.

El Consejo de Administración participa activamente en la gestión y control de los riesgos del grupo, así como en la acción de garantizar que los niveles de capital sean adecuados para esos riesgos.

3.3. Función de legal y cumplimiento

Esta función es responsable de proporcionar asesoramiento jurídico en todas las áreas de WiZink, mantener relaciones contractuales con proveedores externos, minimizando el riesgo de sanciones. También es responsable de mantener relaciones con reguladores y supervisores, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de conducta aplicables al Grupo. La prevención y blanqueo de capitales también se encuentran integrados en esta área. El riesgo de conducta, reputacional y legal se encuentran dentro del ámbito del CLCO. También gestiona las quejas por escrito de clientes a través del SAC (Servicio de Atención al Cliente). En 2018 se creó la Oficina de Protección de Datos que depende del CLCO.

La función de cumplimiento ofrece una supervisión independiente, controlando y verificando la primera línea de defensa. Esta función forma parte de la segunda línea de defensa y garantiza la gestión de control de riesgos efectiva por parte de la función de cumplimiento (legal y regulatorio, reputacional, de conducta, de protección de datos, de delitos financieros) y que estos se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido.

La segunda línea de defensa adopta un enfoque proporcional y basado en el riesgo para la evaluación y gestión de la exposición al riesgo del Banco y los temas de cumplimiento. En concreto, es responsable de lo siguiente:

- (i) Liderar y desarrollar la función de cumplimiento del Banco, y asegurar la implementación efectiva de las responsabilidades de la segunda línea de defensa para todos los tipos de riesgo materiales pertinentes dentro del ámbito del cumplimiento a lo largo del Banco;
- (ii) Desarrollar y mantener una estrategia y visión de la función de cumplimiento, incluyendo en relación con la estrategia de delitos financieros del Banco y la identificación de nuevas normas y reglamentos, en nombre del Consejo de Administración y del Comité de Dirección;
- (iii) Garantizar que los principios de la gestión de cumplimiento están efectivamente implementados para cumplir con todos los tipos de riesgo;
- (iv) Colaborar con los reguladores de forma cotidiana de una forma abierta, transparente y constructiva;
- (v) Garantizar que cada una de las funciones de tipo de riesgo conocen y cuentan con los procedimientos y controles para cumplir con todas las normas y reglamentos aplicables;
- (vi) Ofrecer informes regulares al Consejo de Administración, la Comisión de Riesgos, el Comité de Dirección y la Comisión de Gestión de Riesgo Institucional (*Enterprise Risk Management Committee*, ERMC) sobre el cumplimiento del Banco y otras exposiciones al riesgo pertinentes y sobre la efectividad del marco de control para la gestión de estas exposiciones;
- (vii) Ofrecer y/o participar en el desarrollo y facilitación de cursos de formación interna de forma on-line y presencial para los empleados, con el fin de garantizar que todo el grupo conozca los requisitos normativos y los riesgos que podrían derivar de ellos;
- (viii) La función de Control, Monitorización y Pruebas (CMP).

La función de Control, Monitorización y Pruebas (CMP) incluida dentro de la función de cumplimiento se encarga de monitorizar y valorar de forma regular la adecuación y efectividad de los procedimientos establecidos para mitigar los riesgos de Cumplimiento y para cumplir con el marco regulatorio aplicable y las Políticas de Cumplimiento, para así detectar cualquier riesgo de incumplimiento y proponer las medidas necesarias para remediar las deficiencias detectadas y mitigar los riesgos regulatorios.

Especial referencia a los criterios para la prevención de conflictos de interés

El Banco garantiza que cuenta con las políticas adecuadas que permiten evitar conflictos de interés, entendidos como la vulneración de la imparcialidad de acción de los Colaboradores, tal y como se define más abajo, siendo comprometidos desde la posición de un observador neutro, y pudiéndose ver los intereses de un cliente de WiZink o de WiZink perjudicados como consecuencia de ello.

Dentro del marco de la actividad desarrollada por el Banco, únicamente para mayor claridad, se entiende que puede surgir un conflicto de interés desde una triple perspectiva:

- (i) A nivel del Banco: entre sus diferentes áreas o departamentos.
- (ii) A nivel de los Colaboradores del Banco: entre los intereses del Banco y los intereses privados de sus Colaboradores (incluyendo dentro de esta categoría tanto los empleados como los miembros del Consejo de Administración) y entre estos últimos.

- (iii) A nivel de los clientes del Banco: entre los intereses del Banco y de sus clientes (o clientes potenciales); entre los Colaboradores del Banco y sus clientes y entre los clientes del Banco.

El Director de Cumplimiento es responsable de comprobar y verificar que todos los Colaboradores del Banco cumplan con los procedimientos y medidas definidos en la Política de Conflictos de Interés.

A este respecto, el área de cumplimiento será responsable de realizar las correspondientes comprobaciones, incluyendo en particular lo siguiente:

- (i) Garantizar que la Política de Conflictos de Interés se ponga en conocimiento de todos los Colaboradores, así como de los terceros involucrados en la actividad del Banco.
- (ii) Verificar los procedimientos y medidas para la gestión de actividades susceptibles de constituir un conflicto de interés.
- (iii) Mantener un registro de conflictos de interés.

3.4. Función de auditoría interna

El objetivo de la Auditoría Interna es el examen de los riesgos de negocio asociados con la actividad del banco y sus filiales y sucursales, el entorno normativo y el soporte tecnológico. Además, evalúa el cumplimiento de las exigencias normativas y de la alta dirección, así como la calidad de la información para la toma de decisiones. También incluye el análisis de los riesgos operacionales asociados a procesos internos inadecuados, errores humanos o el mal funcionamiento de los sistemas informáticos.

El universo de riesgos que la función puede revisar no tiene restricciones. Las cuestiones planteadas por la Auditoría Interna son objeto de seguimiento y validación, reduciendo la mayoría de los riesgos.

Dentro del marco de Control Interno implementado en WiZink, su responsabilidad principal es la evaluación independiente del marco de apetito de riesgo y garantizar que sea coherente con los objetivos estratégicos y la cultura de riesgos. Sus principales funciones son las siguientes:

- (i) Establecer comprobaciones periódicas del marco de apetito de riesgo en las bases/principios del banco, así como de forma individual en cada unidad o línea de negocio, basándose en la frecuencia indicada en el Plan de Auditoría.
- (ii) Identificar si se está identificando, clasificando e informando de forma correcta el incumplimiento de los límites de riesgo, e informar sobre la implementación del marco de apetito de riesgo al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y la Alta Dirección.
- (iii) Evaluar de forma periódica e independiente el diseño y eficacia del marco de apetito de riesgo y el cumplimiento de las expectativas supervisoras.
- (iv) Evaluar la eficacia de la implementación del marco, incluyendo su adaptación a la cultura de la organización y a la estrategia, la planificación empresarial, los planes de compensación y los procesos de decisión.
- (v) Asegurar la integridad de las técnicas de medición de riesgos y los sistemas de información utilizados para medir y controlar el perfil de riesgo de la entidad financiera en relación con su apetito de riesgo.
- (vi) Notificar cualquier deficiencia en el marco y en la adecuación del apetito de riesgo y perfil de riesgo con la cultura de la organización al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y la alta dirección.
- (vii) Evaluar la necesidad de complementar su propia revisión independiente con la experiencia de otros para conseguir una visión general e independiente de la eficacia del marco.

La Auditoría Interna registra el trabajo realizado con el uso de una herramienta específica de GRC (Gobierno, Riesgo y Cumplimiento) desde 2016 para ofrecer un apoyo completo a las funciones de Control de Riesgos, Cumplimiento Normativo y Auditoría Interna. Esta herramienta se utiliza para gestionar, supervisar y notificar riesgos y controles en toda la organización.